



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082 -2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

05 ARR. 2022

VISTO:

La solicitud de registro SIGE N° 00006436-2022 Informe N° 079-2022-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS y Certificado Médico Particular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 079-2022-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que la trabajadora contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de inversión **MARISOL ABARCA VILLAROEL**, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado Médico Particular, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias con goce de remuneraciones, entre otras licencia por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 566-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **MARISOL ABARCA VILLAROEL**, identificada con DNI. N° 46235579, contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de inversión, conforme acredita el respectivo Certificado Médico Particular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	18-03-2022	18-03-2022	01 día	01 día	- -
	TOTAL:		01 día	01 día	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

